

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 654 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Efrén Giralt Lázaro, contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, El Fontejeón Construcciones, S.L. y Asepeyo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo.—Desestimando la petición principal y estimando la petición subsidiaria contenida en la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Efrén Giralt Lázaro, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y El Fontejeón Construcciones, S.L., debo declarar al trabajador en situación de invalidez permanente parcial, para su profesión habitual, con derecho a percibir a tanto alzado y por una sola vez la cantidad de 26.543,28 euros, equivalentes a 24 mensualidades de la base reguladora de 1.105,97 euros/mes, declarando responsable del pago a Mutua Asepeyo y a las demás codemandadas a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Fontejeón Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 15 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-8070